



Personería Jurídica N° 34814/68

## **Concepto y orientaciones de la Asociación Hermanos Menonitas en relación a la ordenación**

### **Antecedentes históricos**

La iglesia católica entiende la ordenación como un sacramento recibido por el sacerdote mediante la imposición de manos. Por eso se selecciona al sacerdote y se le da potestad de por vida para impartir los sacramentos y exponer las Escrituras y las tradiciones. De modo que a través de la ordenación alcanza un estatus particular y recibe autorización para ejercer en la iglesia ciertas funciones que otros no pueden desempeñar. La validez de la ordenación es para toda la vida y no puede anularse. El sacerdote, sin embargo puede renunciar a su ministerio, por ejemplo, si decide casarse. En ese caso renuncia a su estatus, pero la ordenación como sacramento no puede ser anulada.

A pesar de que los reformadores adoptaron en gran medida esta comprensión, los Anabautistas (Menonitas) rechazaron todos los sacramentos como medio de santificación y la idea de que la gracia es transmitida por la simple realización de la ceremonia o rito de ordenación.

### **Base bíblica**

En Deuteronomio 31:7-8 el Antiguo Testamento ofrece como modelo la transferencia del ministerio de Moisés a Josué.

Algunos modelos del Nuevo Testamento se encuentran en Hechos 6:6, donde se describe la institución de los diáconos y en Hechos 13:2-4, donde se detalla el envío de Pablo y Bernabé como apóstoles (plantadores de iglesias) y misioneros. Pablo mismo establecía ancianos en todas las iglesias que fundaba (líderes de las iglesias) (Hechos 14:23; Tito 1:5). A partir de las cartas pastorales se puede concluir que los requisitos y cualificaciones espirituales para el ministerio de los obispos (líderes de las iglesias) y diáconos ocupan un lugar central, no tanto el acto mismo de la ordenación. Los ministerios espirituales (apóstoles, profetas, evangelistas, pastores y maestros) según Efesios 4:11-12 son tareas y funciones para la edificación de la iglesia asignadas en consideración a dones y llamado.

### **Requisitos básicos**

El NT enseña el sacerdocio de todos los creyentes (1 Pedro 2:5-9, Apocalipsis 5:10). Los sacerdotes tienen una función mediadora. Jesús es el verdadero Sumo Sacerdote. Todos los hijos de Dios tienen el Espíritu Santo y pueden orar directamente a Dios sin necesidad de un intermediario. Es más, todas las oraciones tienen el mismo valor en virtud de la actitud y de la fe del que ora. Más aún, la oración no es dependiente de la posición o del trabajo realizado dentro de la congregación. Todos los hijos de Dios tienen la oportunidad y la responsabilidad de interceder ante Dios a favor de sus hermanos y semejantes y de prestar servicios sacerdotales (ver: 1 Corintios 12:7, Efesios 4:7; 1 Pe 4:10-11).



021 481 081



Isabel la Católica entre Cdte. Gamorra  
y Cnel Gracia / 2135



secretaria@ahm.org.py  
www.ahm.org.py



Personería Jurídica N° 34814/68

El llamado de Dios para realizar un servicio puede producirse de varias maneras: Directamente, a través de la Biblia, por las circunstancias y experiencias, a través de los hermanos de la iglesia, etc. El llamado es la condición principal, si bien todo creyente está llamado a servir con su propio don.

El llamado para un ministerio específico debe producirse en el contexto de la iglesia: Como percepción y confirmación del llamado divino, como un llamado (invitación) de parte de la iglesia, y como un envío resultante del llamado divino. El llamado al servicio no debe ser visto en forma aislada o independiente de la congregación.

Según el NT, los ministerios y servicios tienen el propósito de edificar a la congregación para que ésta pueda desarrollar mejor su ministerio en el mundo.

El NT no conoce el concepto de un líder individual, solo, al frente de una iglesia. Cuando se habla de liderazgo eclesial, en el NT siempre se hace referencia a un grupo de personas.

**CONCEPTO:** La ordenación no es un estatus ni una autoridad transferida oficialmente. Tampoco es un sacramento que otorga una posición de mediador a la persona ordenada.

La **ORDENACIÓN** es:

- a) La confirmación de la iglesia de que la persona ha sido nombrada para un servicio particular.
- b) Encargo (transferencia de responsabilidad), institución y designación formal para la ejecución de un servicio particular.
- c) Una oración de intercesión de la congregación: Un ruego por la autoridad y la unción de Dios para el desempeño de un servicio. No es una transferencia real de este poder mediante la aplicación de una ceremonia. Mediante la imposición de las manos la congregación testifica su convicción de que por las promesas del Señor sus oraciones serán escuchadas.
- d) Un orden de carácter público en la iglesia. Ampara a la congregación y a sus agentes del desorden diabólico (caos). La ordenación de la iglesia implica un mutuo ordenamiento y subordinación.
- e) La imposición de las manos con un significado simbólico: El siervo se identifica con los desafíos de la congregación y se pone a disposición de ella. Mediante la imposición de las manos la congregación pide a Dios que bendiga sus propósitos. Los ordenados y la congregación asumen en forma conjunta la tarea que el Señor ha asignado a su iglesia. La iglesia desarrolla su ministerio bajo la guía, el ejemplo y el liderazgo de la persona ordenada.
- f) Una confesión pública y un pacto: Es la expresión de que un individuo no puede y no desea servir solo al Señor en forma independiente. La ordenación es el reconocimiento de la dependencia de Dios y de la iglesia.



021 481 081



Isabel la Católica entre Cdte. Gamorra  
y Cnel Gracia / 2135



secretaria@ahm.org.py  
www.ahm.org.py



Personería Jurídica N° 34814/68

### **Guía práctica sobre el manejo de la ordenación**

- a) De acuerdo a Hechos 6:2 y a Efesios 4:11-12 la ordenación reciben los llamados por Dios y la iglesia para desarrollar ministerios espirituales. Los ministerios mencionados en estos textos. Principio del formulario se entienden, básicamente, como ministerios pastorales o de predicación de la Palabra (diáconos y predicadores).
- b) La validez de la ordenación no es necesariamente de por vida. Se le puede poner fin por iniciativa del individuo o de la congregación.
- c) La ordenación de los diáconos puede realizarse en una iglesia local por un período determinado de tiempo de servicio.
- d) La ordenación de los predicadores tiene una validez que se extiende más allá de la iglesia local por lo que debería ser realizada por la iglesia local, con la cooperación/participación de la Asociación.
- e) A diferencia de la ordenación, también queremos practicar la oración de bendición por medio de la imposición de las manos para la institución de ministerios específicos.
- f) Todas las celebraciones de la iglesia como por ejemplo, el bautismo, la Cena del Señor y el casamiento deben realizarse en el marco de la iglesia y por su solicitud. Estas ceremonias deben ser llevadas a cabo por personas ordenadas o comisionadas especialmente para ello.
- g) En el Nuevo Testamento los requisitos y cualificaciones espirituales son particularmente importantes (ver 1 Timoteo 3:1-14; 4:12-16; Tito 1:5-9). Por esta razón, los candidatos cuya ordenación tiene validez más allá de la iglesia local (predicadores) deben ser examinados en cuanto a su vocación, testimonio de vida, creencias y enseñanzas.

*(Este documento fue elaborado por el consejo de ancianos de la Iglesia Hermanos Menonitas del Paraguay y aprobado por los delegados de la Asamblea de la Asociación Hermanos Menonitas el 11 de febrero de 1996)*



021 481 081



Isabél la Católica entre Cdte. Gamorra  
y Cnel Gracia / 2135



secretaria@ahm.org.py  
www.ahm.org.py